



Asamblea General

Distr. limitada
22 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

20º período de sesiones

19 a 23 de febrero de 2018

Tema 3 g) del programa

**Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando actualmente el Comité:
Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito**

Sr. Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Sr. Mohamed Bennani, Sr. Lazhari Bouzid, Sr. Mario Luis Coriolano, Sr. Ion Diaconu, Sr. Ludovic Hennebel, Sr. Mikhail Lebedev, Sr. Xinheng Liu, Sr. Ajai Malhotra, Sr. Kaoru Obata, Sra. Mona Omar, Sra. Katharina Pabel, Sra. Elizabeth Salmón, Sr. Dheerujall Baramlall Seetulsingh, Sr. Changrok Soh, Sr. Imeru Tamrat Yigezu, Sr. Jean Ziegler:
proyecto de medida

20/... Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio, como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22, de 24 de marzo de 2016, sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre respetando los procedimientos legales necesarios y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y que presentara el estudio solicitado al Consejo en su 39º período de sesiones,

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Mario Luis Coriolano, Mikhail Lebedev, Mona Omar y Changrok Soh, y por Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra y Dheerujall Baramlall Seetulsingh, que se sumaron al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Observa* que el grupo de redacción eligió al Sr. Malhotra como Presidente y al Sr. Seetulsingh como Relator;
2. *Observa también* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron sesiones para debatir el tema;
3. *Observa además* que se trata de un mandato de carácter sumamente específico y complejo;



4. *Solicita* al grupo de redacción que presente al Comité Asesor en su 22º período de sesiones un esquema preliminar del estudio, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal distribuida tras el debate celebrado durante el período de sesiones en curso;

5. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que amplíe el plazo previsto a fin de poder fundamentar mejor los trabajos y que solicite al Comité Asesor que presente el estudio al Consejo en su 42º período de sesiones;

6. *Recomienda también* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Asesor en relación con su mandato sobre las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito, de conformidad con la resolución 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017,

Solicita al Comité Asesor que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones el estudio sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre respetando los procedimientos legales necesarios y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos.”
